



COMUNICADO N° 007-2022-LIF

INFORMACIÓN A LA QUE SE REFIERE EL NUMERAL 14.1 DE LA LEY 26549

Puente Piedra, 14 de noviembre de 2022

Estimados padres de familia de la IE particular los Ingenieros del Futuro.

Nos comunicamos a través del presente para saludarlos y, a la vez, brindarle la información correspondiente a las condiciones económicas y pedagógicas para el próximo año escolar 2023 a fin de que pueda tomar una decisión debidamente informada antes del inicio del proceso de matrícula; según se detalla a continuación:

1) Acerca del proceso de matrícula

El proceso de matrícula consiste en un conjunto de etapas que concluye con la matrícula efectiva del estudiante a través del SIAGIE en el año escolar 2023. Existen dos tipos de proceso de matrícula: regular y excepcional. Al concluir el proceso de matrícula, se hará entrega de la Ficha Única de Matrícula digital.

2) Acerca del periodo de matrícula regular

El periodo de matrícula se encuentra comprendido en el cronograma siguiente:

Cuadro N° 01

Mes	Días	Nivel	
		Inicial	Primaria
Noviembre 2022 / Febrero 2023		3 años	1°
		4 años	2°
		5 años	3°
			4°
			5°
			6°

3) Acerca del periodo de matrícula excepcional

El proceso de matrícula excepcional no tiene un periodo específico y se puede realizar en cualquier momento del año, luego de iniciadas las clases y antes de concluir el año escolar (se recomienda que el plazo máximo de presentación de solicitudes sea hasta el 17 de noviembre) y está dirigido únicamente a estudiantes que ya cuenten con matrícula el 2022 en otra institución educativa.

4. Acerca del Reglamento Interno

El reglamento interno es el instrumento de gestión que regla la organización u funcionamiento integral de la IE, para promover una convivencia escolar democrática y un clima favorable a los aprendizajes. Debido a su contenido extenso, se remite el mismo para su descarga en la página web <http://ieplosingenierosde.wixsite.com/ingenierosdelfuturo>, siendo responsabilidad de padres de familia revisarlo y darlo a conocer a sus hijos.

5. Acerca del monto y oportunidades de pago de matrícula



El monto de la matrícula varía según cada nivel de estudios y su pago se efectúa durante el proceso de matrícula, según se detalla a continuación:

Cuadro N°02

Nivel	Monto de matrícula	Oportunidad de pago
Inicial 3 años	S/. 180.00	Durante el proceso de matrícula o su ratificación
Inicial 4 y 5 años	S/. 180.00	
Primaria	S/. 180.00	

6. Acerca del monto, número y oportunidad de pago de las pensiones

El monto de la pensión varía según cada nivel de estudios, correspondiendo, en ambos casos, el pago de diez (10) pensiones durante todo el año escolar, tal como se detalla a continuación:

Cuadro N° 03

PENSIÓN ESCOLAR	INICIAL		PRIMARIA
	3 AÑOS	4 Y 5 AÑOS	
Año - 2023	S/. 180.00	S/. 190.00	S/. 200.00

Cuadro N° 04

Cuotas	Pensión del Mes	Fecha de Vencimiento
01	Marzo	Vie 31-03-2023
02	Abril	Vie 28-04-23
03	Mayo	Mie 31-05-23
04	Junio	Vie 30-06-23
05	Julio	Mie 26-07-23
06	Agosto	Jue 31-08-23
07	Setiembre	Vie 29-09-23



08	Octubre	Mar 31-10-23
09	Noviembre	Jue 30-11-23
10	Diciembre	Vie 22-12-23

7. Acerca de la Información histórica del monto de las pensiones y la cuota de matrícula.

Cuadro N° 05

Matrícula	2022	2021	2020	2019	2018
Inicial	S/. 150.00	S/. 100.00	S/. 100.00	S/. 100.00	S/. 100.00
Primaria	S/. 150.00	S/. 100.00	S/. 100.00	S/. 100.00	S/. 100.00
Pensión	2022	2021 A distancia	2020	2019	2018
Inicial	S/. 170.00	S/. 90.00	S/. 140.00	S/. 140.00	S/. 140.00
Primaria	S/. 180.00	S/. 100.00	S/. 160.00	S/. 150.00	S/. 150.00

8. Acerca de las medidas ante la falta de pago de las pensiones

Ante el incumplimiento en el pago puntual de pensiones durante el año. La institución educativa retendrá los certificados de estudios correspondientes a los grados no pagados; asimismo no ratificará la matrícula para el año escolar 2024.

9. Acerca de los requisitos para la ratificación de la matrícula.

Es requisito indispensable para la ratificación de matrícula 2023:

Estar al día en el pago de las pensiones del año escolar 2022, y haber realizado dichos pagos de manera puntual.

Llenar el Anexo 02, firmar y entregarlo a la Dirección.

No procederá la ratificación de la matrícula para el año 2023 si:

- Los padres de familia incumplen con el pago puntual de la totalidad o de una o más pensiones durante el año lectivo 2022.



- b) Los padres de familia que han incumplido las disposiciones contenidas en el Reglamento Interno de la Institución Educativa.
- c) Los estudiantes que han incurrido en causal de matrícula condicional y no han cumplido los compromisos asumidos.

10. Acerca de los requisitos, plazos y procedimientos para el ingreso de nuevos estudiantes.

Son requisitos para el ingreso de nuevos estudiantes:

- 1) Cumplir con la edad normativa
- 2) Copia de DNI de los padres
- 3) Copia del DNI del estudiante o Declaración Jurada (Anexo II de RM N° 447-2020-MINEDU)
- 4) Partida de Nacimiento (solo para estudiantes de inicial)
- 5) Copia de la cartilla de vacunas (solo para estudiantes de inicial)
- 6) Ficha de asegurado de ESSALUD o MINSA
- 7) Llenar Ficha de Matrícula con letra legible y sin borrones.
- 8) Firma del Contrato de Servicio Educativo 2023 del padre de familia o apoderado con la Institución.

En caso provenga de otra institución educativa deberá presentar además:

- 9) Certificado de estudios
- 10) Ficha de matrícula generada del SIAGIE
- 11) Informe de Progresos de Aprendizaje del estudiante (Libreta de notas)
- 12) Certificado de comportamiento
- 13) Constancia de no adeudo.

Solicitar Constancia de Vacante en la Dirección, en la que indicará todos los requisitos.

11. Acerca del número de vacantes disponibles

La Institución Educativa cuenta con el siguiente número de vacantes disponibles para el año escolar 2023

Cuadro N° 06

Inicial	Vacantes	Primaria	Vacantes
3 años	20	1°	15
4 años	12	2°	6
5 años	10	3°	15
		4°	15
		5°	9
		6°	8



De acuerdo a lo dispuesto por la Resolución 447-2020-MINEDU, se reservan 02 vacantes para estudiantes con NEE

12. Acerca del Plan Curricular del año escolar 2023, su duración, contenido, metodología y sistema pedagógico.

El plan curricular se encuentra disponible en el siguiente enlace:

<http://ieplosingenierosde.wixsite.com/ingenierosdelfuturo>

13. Acerca del sistema de evaluación

El sistema de evaluación se sustenta en el enfoque formativo y permanente, de acuerdo con los lineamientos del Ministerio de Educación, guardando estrecha relación entre los propósitos de aprendizaje y los criterios de evaluación, expresados en sus respectivos instrumentos, como son entre otros, los siguientes:

- Rúbricas
- Lista de cotejo
- Evaluaciones escritas
- Participación en clase
- Registro de responsabilidades en la entrega de trabajos.

La evaluación se realiza a partir de la observación de las actuaciones o productos de los estudiantes que evidencian los aprendizajes propuestos para una determinada experiencia de aprendizaje como proyectos cortos, fichas de trabajo, trabajos de producción escrita, trabajos de comprensión lectora, debates, entre otros.

14. Acerca del control de asistencia de estudiantes

La asistencia a las sesiones de aprendizaje desarrolladas por la institución educativa es obligatoria; por lo que es responsabilidad del padre de familia asegurar y garantizar la asistencia regular de sus menores hijos.

La Institución Educativa garantiza localidad y continuidad del servicio educativo durante todo el año escolar y en caso de inasistencia de un estudiante, es obligación del padre de familia justificar mediante razones objetivas, de lo contrario se dará como inasistencia injustificada y su acumulación incidirá en la calificación del comportamiento del estudiante, siendo además, causal de retiro de conformidad con lo establecido en RM N° 447-2020-MINEDU.

La institución educativa dispone de alternativas para la prestación del servicio educativo en caso de enfermedad o accidente de un estudiante que implique su inasistencia por un periodo prolongado, la institución continuará realizando las actividades educativas y de gestión necesarias a fin de lograr los objetivos de sus aprendizajes mediante planes de recuperación individual a través de alternancia en la modalidad y, por tanto, el padre de familia acepta y reconoce su obligación de efectuar los pagos de las pensiones ante tales inasistencias; sin perjuicio del retiro o traslado voluntario a otra institución educativa.

**15. Acerca del horario de clases**

El horario del servicio educativo para el año escolar 2023 se detalla a continuación:

Cuadro 07

Lunes a Viernes	Inicial	Primaria
Hora de acceso	8.20 a.m.	7.50 a.m.
Tolerancia	10 minutos	10 minutos
Hora de salida 3 años	12.30 p.m.	2.00 p.m.
Hora de salida 4 y 5 años	1.00 p.m.	
Tiempo máximo de espera	10 minutos	10 minutos

16. Acerca del calendario el año escolar 2023

Cuadro 08

Bloques	Duración	Fecha de Inicio y fin
Primer bloque de semanas lectivas	03 días Adaptación	01-03-23 al 12-05-23
	Diez (10) semanas	
Primer bloque de semanas de gestión y Vacaciones para los estudiantes	Una (01) semana	15-05-23 al 19-05-23
Segundo bloque de semanas lectivas	Diez (10) semanas	22-05-23 al 26-07-23
Segundo bloque de semanas de gestión y Vacaciones para los estudiantes	Una (01) semana	31-07-23 al 04-08-23
Tercer bloque de semanas de lectivas	Diez (10) semanas	07-08-23 al 13-10-23
Cuarto bloque de semanas lectivas	Diez (10) semanas	16-10-23 al 22-12-23
Tercer bloque de semanas de gestión	Una (01) semana	27-12-23 al 29-12-23



17. Acerca del número máximo de estudiantes por aula

Cuadro N° 09

Inicial	Vacantes	Primaria	Vacantes
3 años	20	1°	20
4 años	20	2°	20
5 años	20	3°	20
		4°	20
		5°	20
		6°	20

18. Acerca de los servicios de apoyo para estudiantes

Para el año escolar 2023, la institución educativa cuenta con los siguientes servicios de apoyo.

Servicio de apoyo
Asesoría psicología sin fines terapéuticos
Reforzamiento para las áreas de Matemática y comunicación
Talleres deportivos, de arte u otros (todo taller tiene un costo adicional)

19. Resoluciones de autorización

Las resoluciones de autorización se encuentran disponibles en el siguiente enlace:

<http://ieplosingenierosde.wixsite.com/ingenierosdelfuturo>

20. Anexos para la matrícula

Los anexos se encuentran disponibles en el siguiente enlace:



IEP LOS INGENIEROS DEL FUTURO

<http://ieplosingenierosde.wixsite.com/ingenierosdelfuturo>

21. Datos de la Promotora

Gladys Pérez Juárez

RUC 10071298031

Domicilio Fiscal Mz. E Lte 6 y 7 Asociación de Vivienda de Docentes de la Universidad Nacional de Ingeniería-AVIDUNI

22. Datos del Director

Lic. José Pío Chávez Aréstegui

RUC 10071298031

Lic. José Pío Chávez Aréstegui
Director

ANEXOS



FICHA DE MATRÍCULA(1-2)

FECHA: / /

DATOS DEL COLEGIO DE PROCEDENCIA											
NOMBRE DEL COLEGIO					CÓDIGO MODULAR DEL COLEGIO						
DIRECCIÓN DEL COLEGIO					LOCALIDAD / PAÍS						
GRADO AL QUE SOLICITA EL INGRESO											
AÑOS / GRADO		NIVEL INICIAL		NIVEL PRIMARIO		NIVEL SECUNDARIO					
DATOS DEL ESTUDIANTE											
APELLIDO PATERNO			APELLIDO MATERNO			NOMBRE(S)					
FECHA DE NACIMIENTO			PAÍS DE NACIMIENTO		DOCUMENTO DE IDENTIDAD						
DIA(DD)	MES(MM)	AÑO(AAAA)			DNI	C.E.	PASAPORTE	OTRO	ESPECIFICAR		
					Nº DE DOCUMENTO						
SEXO		LENGUA MATERNA			SEGUNDA LENGUA			RELIGIÓN			
M		F									
NÚMEROS DE HERMANOS			LUGAR QUE OCUPA			PERUANO			SI	NO	
DIRECCIÓN ACTUAL						PROVINCIA					
DISTRITO											
TELÉFONO FIJO DE EMERGENCIA					TELÉFONO MÓVIL DE EMERGENCIA						
ESTADO DE SALUD DEL ESTUDIANTE											
GRUPO SANGUÍNEO						VACUNAS RECIBIDAS		SARAMPIÓN	OTRAS:		
ALERGIAS			SÍ		NO		ASMA	OTRAS	ESPECIFICAR:		
ENFERMEDADES TRAUMÁTICAS			SÍ		NO		ESPECIFICAR				
ENFERMEDADES SUFRIDAS		EDAD APROX.				ESPECIFICAR					
NECESIDADES EDUCATIVAS, ESPECIALES ASOCIADOS A DISCAPACIDAD			AUTISMO		SORDOCEGUERA			VISUAL			
			MOTORA		INTELECTUAL					AUDITIVA	
			OTRAS		ESPECIFICAR:						
DESARROLLO DEL ESTUDIANTE											
NACIMIENTO					(OBLIGATORIO PARA EL NIVEL INICIAL)						
NORMAL		CESÁREA			ASPECTO		ACTIVIDAD		EDAD		
CON COMPLICACIONES					PSIC MOTRIZ		LEVANTÓ LA CABEZA				
OBSERVACIONES							SE SENTÓ				
							GATEÓ				
							SE PARÓ				
							CAMINÓ				
							CONTROLÓ ESFÍNTERES				
					LENGUAJE		HABLÓ LAS PRIMERAS PALABRAS				
							HABLÓ CON FLUIDEZ				

**FICHA DE MATRÍCULA (2-2)**

DATOS DE LOS PADRES								
DATOS	PADRE				MADRE			
APELLIDO PATERNO								
APELLIDO MATERNO								
NOMBRE(S)								
FALLECIDO (A)	SÍ		NO		SÍ		NO	
FECHA DE NACIMIENTO	DÍA (DD)	MES (MM)		AÑO (AAAA)	DÍA (DD)	MES (MM)		AÑO (AAAA)
LUGAR DE NACIMIENTO								
NACIONALIDAD								
DOCUMENTO DE IDENTIDAD	DNI	C.E.	OTROS		DNI	C.E.	OTROS	
	ESPECIFICAR				ESPECIFICAR			
Nº DE DOCUMENTO								
GRADO DE INSTRUCCIÓN								
OCCUPACIÓN								
ESTADO CIVIL								
RELIGIÓN								
LUGAR DE TRABAJO								
VIVE CON EL ESTUDIANTE	SÍ		NO		SÍ		NO	
TELÉFONO FIJO								
TELÉFONO MÓVIL								
CORREO ELECTRÓNICO								
DATOS DEL APODERADO LEGAL (NO PADRES)								
APELLIDO PATERNO								
APELLIDO MATERNO								
NOMBRE(S)								
FECHA DE NACIMIENTO	DÍA (DD)		MES (MM)		AÑO (AAAA)			
DOCUMENTO DE IDENTIDAD	DNI	C.E.	OTROS		ESPECIFICAR			
Nº DEL DOCUMENTO								
NACIONALIDAD								
OCCUPACIÓN								
DOMICILIO ACTUAL						DISTRITO		
ESTADO CIVIL								
VIVE CON EL ESTUDIANTE	SÍ	NO	RELACIÓN CON EL ESTUDIANTE					
TELÉFONO FIJO				TELÉFONO MÓVIL				
CORREO ELECTRÓNICO								
TIPO Y Nº DE LA DOCUMENTACIÓN DE LA TENENCIA								

FIRMA

NOMBRES Y APELLIDOS:

DOC. DE IDENTIDAD:



RATIFICACIÓN DE MATRÍCULA 2023

YO			IDENTIFICADO CON DOCUMENTO N°
	Nombre y apellidos del padre(madre) o apoderado		
TELÉFONO DE CONTACTO		WHATSAPP	
CORREO ELECTRÓNICO			

RATIFICO LA MATRÍCULA PARA EL AÑO ESCOLAR 2023 DE:

ALUMNO(A)			IDENTIFICADO CON DOCUMENTO N°
	Nombres y apellidos completos		
TELÉFONO DE CONTACTO		WHATSAPP	
CORREO ELECTRÓNICO			

Declaro conocer la información relacionada con el Costo del Servicio Educativo, manifestada mediante el Proceso de Matrícula 2023, conociendo la política en la que se basa la calidad del servicio del colegio, sus fines y objetivos, expreso mi compromiso y decisión de ratificar la matrícula de mi menor hija(o) para el año escolar.

Asimismo me comprometo a apoyar a mi menor hija(o) en su proceso educativo de acuerdo a las disposiciones del Ministerio de Educación para el periodo 2023.

FIRMA DEL PADRE		FIRMA DE LA MADRE
	FIRMA DEL APODERADO	

NOTA: En caso no presenten esta ficha llenado, el alumno(a) no será considerada en la matrícula 2023 y perderá su vacante



CONTRATO DE SERVICIO EDUCATIVO – 2023

Conste por el presente, el **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS AÑO 2023** que celebran de una parte la **IEP LOS INGENIEROS DEL FUTURO**, representada por la Mg. Gladys Pérez Juárez, identificada con DNI N° 107129803, promotora de la **Institución Educativa Particular “LOS INGENIEROS DEL FUTURO”**, con RUC N° 10071298031, autorizada mediante la Licencia de Funcionamiento N° 011748, señalando domicilio legal MZ. E Lte. 6 y 7 Asociación de vivienda de Docentes de la Universidad Nacional de Ingeniería , quien en adelante se denominará **“EL COLEGIO”** y de la otra parte Don(a)....., con DNI N°, señalando domicilio en, distrito de, correo electrónico personal: correo electrónico del trabajo:....., celular..... ; (en caso de representación) debidamente representado por don..... con DNI N°, según poder o carta poder con firmas notarialmente legalizadas otorgado por ambos padres, que se anexa al presente contrato, a quien en adelante se denominará **“EL PADRE DE FAMILIA”**, conforme a las siguientes condiciones y cláusulas:

PRIMERO.- EL COLEGIO es una Institución Educativa de carácter privado autorizada a impartir educación escolarizada en los niveles de inicial y primaria, de conformidad a lo establecido en la Ley General de Educación - Ley N° 28044, su Reglamento, la Ley de Centros Educativos Privados - Ley N° 26549, el Reglamento de Instituciones Educativas Privadas de Educación Básica y Educación Técnico Productiva, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2006- ED, la Ley de Promoción de la Inversión en la Educación, Decreto Legislativo N° 882 y su Reglamento, y demás normas del Sector Educación, así como por el Reglamento Interno.

1.1.- EL PADRE DE FAMILIA, consciente de su responsabilidad de participar en el proceso educativo de su hijo(a), ha escogido libremente el modelo educativo que ofrece nuestra Institución Educativa por considerarlo adecuado para el desarrollo integral de su hijo(a) y con el objeto de asegurarle una educación acorde con sus principios, creencias y opciones pedagógicas. **EL PADRE DE FAMILIA** se ha informado adecuada y ampliamente de nuestro modelo educativo, Reglamento Interno, Manual de Convivencia y de sus Políticas internas vigentes, documentos que se encuentran publicados en la página web del Colegio; habiendo leído y comprendido el alcance de las disposiciones que constan en los documentos mencionados y, de manera libre, voluntaria y responsable se compromete a respetarlos y a hacerlos cumplir pues sus contenidos están conformes con sus creencias, principios y cultura, así mismo comprende las consecuencias de su inobservancia y su obligación de ser corresponsable en el proceso educativo de su hijo(a).



SEGUNDO.- DEL OBJETO MATERIA DEL COMPROMISO: Por el presente “EL PADRE DE FAMILIA”,

contrata los servicios educativos para el año lectivo 2023, que brinda “**EL COLEGIO**”, en consecuencia, procede a matricular como estudiante a:

.....
Nivel, Grado

TERCERO.- MONTO, NÚMERO, OPORTUNIDAD DE PAGO DE MATRÍCULA Y PENSIONES.

3.1.- “EL COLEGIO” en cumplimiento de las disposiciones legales vigentes y lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1476 ha dispuesto que toda la información respecto al costo del servicio educativo, características del servicio, Reglamento Interno, Manual de Convivencia entre otros se encuentre al alcance de **EL PADRE DE FAMILIA**, a través de la página WEB del Colegio, quien expresa su compromiso de observar y respetar dicho marco doctrinal, axiología, ideario, estilo educativo y Reglamento Interno.

3.1.1.- PAGO DE MATRÍCULA: Es el pago que se realiza una vez por cada año académico y previa suscripción del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO**.

3.1.3.- LAS PENSIONES ESCOLARES: Son diez pensiones iguales y una por cada mes lectivo del año escolar.

El monto de las pensiones de enseñanza durante el año 2023, sólo podrán ser incrementadas de acuerdo a las necesidades institucionales, la inflación y/o aumento de precios de los bienes y servicios, previa Resolución emitida por la Autoridad competente del Ministerio de Educación.

3.2.- Como contraprestación por el servicio educativo prestado, bajo la denominación de **MATRÍCULA** y diez mensualidades por **PENSIONES ESCOLARES**, **EL PADRE DE FAMILIA** abonará por cada uno de sus menores hijos a la institución educativa los siguientes conceptos:

NIVEL INICIAL

MATRÍCULA:	S/ 180.00
PENSIÓN : - 3 años:(Mensual)	S/ 180.00
- 4 y 5 años (Mensual)	S/ 190.00



NIVEL PRIMARIA

MATRÍCULA: S/ 180.00

PENSIÓN:(Mensual) S/ 200.00

3.3.- Forma y oportunidad del pago: Todos los pagos por estos conceptos se efectuarán a la cuenta recaudadora que el Colegio mantiene en el Banco de Crédito del Perú.

Las Pensiones Escolares se abonarán conforme al siguiente cronograma:

CRONOGRAMA DE PAGOS DE PENSIONES ESCOLARES 2023

Cuotas	Pensión del Mes	Fecha de Vencimiento
01	Marzo	Vie 31-03-2023
02	Abril	Vie 28-04-23
03	Mayo	Mie 31-05-23
04	Junio	Vie 30-06-23
05	Julio	Mie 26-07-23
06	Agosto	Jue 31-08-23
07	Setiembre	Vie 29-09-23
08	Octubre	Mar 31-10-23
09	Noviembre	Jue 30-11-23
10	Diciembre	Vie 22-12-23

CUARTO.- PROPUESTA PEDAGÓGICA, PLAN DE ESTUDIOS, SISTEMAS DE EVALUACIÓN Y CONTROL DE LOS ESTUDIANTES

4.1 La propuesta pedagógica: Trabajamos con un plan curricular que tiene como base el Diseño Curricular Nacional; las Rutas de Aprendizaje y la Axiología propia del Colegio, se encuentran en la página WEB del colegio.

Las capacidades fundamentales que caracterizan la propuesta del Colegio se sintetizan en:

- Pensamiento Creativo.- Capacidad para encontrar y proponer formas originales de actuación, superando las rutas conocidas.



- Pensamiento Crítico.- Capacidad para actuar y conducirse en forma reflexiva, elaborando conclusiones propias y en forma argumentativa.
- Solución de Problemas.- Capacidad para encontrar respuestas alternativas pertinentes y oportunas ante situaciones difíciles o de conflicto.
- Toma de decisiones.- Capacidad para optar, entre una variedad de alternativas por la más coherente, conveniente y oportuna, discriminando y asumiendo los riesgos e implicancias de su opción.

Así como la adquisición de competencias desde un proceso evaluativo de capacidades, conocimientos y actitudes para desarrollar los más altos estándares y mejores oportunidades. Finalmente, conocimientos, capacidades y valores permiten que se construyan competencias para alcanzar los más altos estándares competitivos que en este tiempo exige la sociedad. Es de vital importancia la participación de los Padres como primeros educadores.

4.2 El plan de estudios: El enfoque pedagógico de nuestro Plan de estudios está basado en el desarrollo de competencias y se encuentra a disposición del padre de familia en la página WEB del COLEGIO y en la plataforma Institucional.

4.3 Sistema de evaluación: Es permanente, porque la meta es el logro de capacidades y habilidades para llegar a las competencias. Durante el presente año, regirán las orientaciones contempladas en las normativas y lineamientos dadas por el Ministerio de Educación a través de sus estamentos.

4.3.1.- EL COLEGIO exige a sus alumnos que observen un **NIVEL ACADÉMICO ÓPTIMO**, para tal efecto, de corresponder, informará al Padre de Familia o Apoderado la deficiencia académica o conductual y dispondrá las indicaciones y sugerencias destinadas a superar el bajo nivel del estudiante. Si luego del seguimiento respectivo el estudiante no supera la deficiencia advertida, el Padre de Familia suscribirá un compromiso (recomendaciones, terapias, etc.) que garantice y asegure el monitoreo, participación efectiva y control a su hijo(a), condicionado a la recuperación de su nivel académico y conductual óptimo. Si mediado el compromiso señalado en el párrafo que antecede el estudiante no supera la deficiencia por omisión, por parte de **EL PADRE DE FAMILIA**, de dicho compromiso; **EL COLEGIO** informará a las autoridades dicha omisión de participación asertiva y activa que perjudica el proceso educativo de su menor hijo(a).

4.4 Control de los estudiantes: Está desarrollado en el Reglamento Interno del Colegio y en la agenda escolar, en los ítems sobre los derechos y obligaciones del estudiante, las faltas, medidas disciplinarias (correctivas y reparadoras) y las normas de convivencia escolar.



QUINTO.- El horario de clases y las metas por aula se encuentran publicadas en la página WEB y en la plataforma virtual del Colegio. La modificación de este horario por la continuación de la pandemia sanitaria se regirá a lo establecido por las normas y lineamientos del sector Educación, lo que será debidamente comunicada a los padres de familia.

SEXTO.- SERVICIOS DE APOYO AL ESTUDIANTE

Para el apoyo del estudiante existe:

- Asesoría psicológica sin fines terapéuticos
- Reforzamiento para las áreas de Matemática y comunicación
- Talleres deportivos, de arte u otros (Todo taller tiene un costo adicional)

SETIMO.- VIGENCIA DEL CONTRATO:

7.1.- La vigencia del presente contrato es anual y corresponde al AÑO ESCOLAR 2023. Las partes acuerdan que no habrá renovación automática debiendo ratificarse anualmente.

7.2.- No habrá renovación del CONTRATO, si:

- a) **El PADRE DE FAMILIA**, ha observado morosidad en el pago de pensiones durante el año escolar y/o culmine el año escolar 2022 en deuda, ha refinanciado el pago de las mismas y no ha cumplido con dicho refinanciamiento.
- b) Mantiene deudas del año anterior al momento de la matrícula.
- c) No se matriculó en las fechas fijadas en el cronograma de matrícula.
- d) Las demás establecidas en el presente contrato y en el Reglamento Interno del Colegio.

OCTAVO.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES

8.1.- Son obligaciones del COLEGIO:

- a) Brindar el **SERVICIO EDUCATIVO**, a favor del estudiante cuyos datos se consignan en la cláusula Segunda del presente, conforme a las normas y lineamientos del Sector Educación y lo establecido en el Reglamento Interno de la Institución.
- b) Informar al **PADRE DE FAMILIA**, sobre los resultados del proceso educativo y formativo de su hijo, dando las indicaciones y orientaciones destinadas a superar las deficiencias académicas o de comportamiento.
- c) Brindar la información que requiera el **PADRE DE FAMILIA**, respecto del proceso educativo de su menor hijo de conformidad al reglamento interno de **EL COLEGIO**.



d) Las demás obligaciones contenidas en el Reglamento Interno y en lo establecido por el Sector Educación que regulan las condiciones y características del servicio educativo que ofrece **EL COLEGIO**.

8.2.- Son obligaciones del **PADRE DE FAMILIA**:

a) Participar activamente en el proceso educativo de su menor hijo (a) como son:

- Actividades académicas (recepción de entrega de hojas informativas, libretas de notas o reportes, asistir a las reuniones convocadas por los Directivos, Profesores, psicólogo externo, etc.), seguir las recomendaciones dadas por las autoridades del Colegio (Director, Docente) y;

b) Cumplir con las obligaciones y recomendaciones asumidas en los casos de terapias externas conductuales de su menor hijo, terapia de lenguaje de su menor hijo, terapia ocupacional de su menor, terapia de habilidades sociales, terapia familiares, etc., y presentación de los informes de acompañamientos externos de su menor hijo o hijos en las fechas solicitadas por el director o el docente.

c) Cumplir oportunamente con el pago de las Pensiones escolares conforme al cronograma de pago de pensiones detallado en el presente contrato.

d) Acatar las medidas disciplinarias y correctivas que disponga EL COLEGIO en aplicación del Reglamento Interno de la Institución.

e) Asistir a las reuniones convocadas por el Colegio cada vez que sea citado para la información y/o tratar asuntos relacionados con la formación de su hijo (a) (académica y conductual).

f) Consignar con veracidad la información requerida en la Declaración Jurada de Datos al momento de la matrícula, debiendo comunicar en su oportunidad cualquier variación en especial lo referente al domicilio, teléfonos y correos.

g) Asistir a las reuniones que le citen las autoridades del Colegio.

h) A respetar el marco doctrinal y axiología que sustenta la educación del Colegio.

i) Aceptar que si uno de los padres tiene la tenencia legal de su menor hijo(a), no limita el ejercicio de la patria potestad del otro parent quien podrá solicitar información del avance académico, conductual y administrativo del alumno(a).

j) A no involucrar al **COLEGIO**, en los procesos judiciales o extrajudiciales, sobre asunto de tenencia, alimentos, régimen de visitas y otros, de su menor hijo (a) o hijos (as).

k) Cumplir con las disposiciones establecidas en el Reglamento Interno del Colegio.



8.3.- Omisión de participación en el proceso educativo: Los padres deben velar porque sus hijos reciban los cuidados necesarios para su adecuado desarrollo integral.

En ese sentido, **EL COLEGIO** informará a las autoridades competentes sobre la omisión de participar en el proceso educativo de sus menores hijos en forma asertiva, en los casos que el **PADRE DE FAMILIA** incurra en los siguientes casos:

- a) No asiste a las reuniones que **EL COLEGIO** o alguna autoridad de **EL COLEGIO** lo convoque, o
- b) No presente los informes de acompañamientos externos de su menor hijo o hijos en las fechas solicitadas por el director o el docente.
- c) No realiza las recomendaciones sobre su hijo(a), en los casos de terapias externas: conductuales, terapia de lenguaje, terapia ocupacional, terapia de habilidades sociales, terapias familiares, etc.

Dichas omisiones de ser continuas, y el alumno no ha superado su déficit conductual o académico serán causal de no renovar el contrato de servicio educativo para el año lectivo 2023.

NOVENO.- MEDIDAS QUE ADOPTA EL COLEGIO FRENTE AL INCUMPLIMIENTO DEL PAGO DE LAS PENSIONES ESCOLARES

El colegio tiene la facultad de:

1. Retener los certificados de estudios de los periodos no cancelados, teniendo al Padre de familia por informado con la suscripción del presente contrato¹.
2. No renovar el contrato de prestación de servicio a favor del alumno para el año lectivo 2024, por falta de puntualidad en el pago y/o mantener deuda de las pensiones escolares correspondientes al año lectivo 2023.

1 Ley 27665 en su artículo 16^a que establece que “(...) la Institución Educativa puede retener los certificados correspondientes a periodos no pagados (...)”.

3. Informar a las Centrales de Riesgo (Infocorp - Equifax, Certicom, etc.) las deudas por incumplimiento en el pago del costo de servicio educativo en el caso que se adeude dos (02) o más pensiones escolares sean consecutivas o alternas.

DECIMO.- DECLARACIÓN: **EL PADRE DE FAMILIA** declara, que de no estar al día en el pago de sus obligaciones contractuales, los recibos girados constituyen una obligación de tipo civil, exigible inmediatamente transcurrido el plazo que tiene para cancelarlo. Los recibos regularmente emitidos por el Colegio, constituirán prueba suficiente de las obligaciones contraídas por el **PADRE DE FAMILIA** y, se entenderán canceladas únicamente con documentos válidos de descargo. Para garantizar el cumplimiento de los términos y condiciones del pago del servicio educativo contratado, el **PADRE DE FAMILIA**, que suscribe reconoce que debe y, promete que pagará, a la orden y a favor de la Institución Educativa Los Ingenieros del Futuro, en forma incondicional, a través de la



cuenta que el Colegio mantiene en el Banco de Crédito del Perú – BCP, o en la Tesorería del Colegio

DECIMO PRIMERO: DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS:

11.1.- De no mediar RENOVACIÓN DE CONTRATO, en aplicación de las condiciones establecidas en el presente contrato o en el reglamento interno; **EL COLEGIO** dispondrá de la vacante en forma inmediata.

11.2.- De acuerdo a las disposiciones legales vigentes, dentro del marco de la diversificación curricular y la libre disponibilidad del tercio curricular de horas, a que está facultada la Institución Educativa, durante el año lectivo puede variarse el cuadro de distribución de horas, en procura de optimizar el servicio educativo, asegurando que se cumplan con las horas mínimas establecidas para cada nivel educativo.

11.3.- El Colegio se reserva el derecho de modificar la plana docente, por motivos de fuerza mayor o por disponibilidad del docente (profesor), garantizando que la calidad de la educación no se vea afectada.

11.4.- RENUNCIA A RECLAMOS POR MONTOS PAGADOS: En caso que el estudiante, sea retirado o trasladado(a) del Colegio por cualquier motivo y en cualquier época del año, se compromete expresamente a no efectuar peticiones o reclamaciones ante el Colegio o Entidad Promotora del Colegio, respecto a devoluciones de los pagos de inscripción, donaciones, etc.; El padre de familia, renuncia a cualquier acción administrativa o legal que tenga por objeto reclamar la devolución de los montos señalados.

De solicitarse la devolución del pago por matrícula y pensiones escolares se regirá de conformidad a lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1476 y su Reglamento.

11.5.- COMUNICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO: Sin perjuicio de lo establecido en el numeral 8.2 del presente CONTRATO, el padre de familia autoriza al **COLEGIO** a cursarle todo tipo de comunicaciones al domicilio y correo electrónico consignados en la introducción del presente y en la Declaración Jurada de Datos suscrito en el acto de matrícula 2023.

11.6.- En todo lo no estipulado en el presente contrato será aplicado lo establecido en el Reglamento Interno de **EL COLEGIO** y las normas del Sector Educación.

DECIMO TERCERO: DECLARACIÓN DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS:

EL PADRE DE FAMILIA declara que, al momento de la suscripción del presente, ha visualizado en la página WEB o en la plataforma del **COLEGIO** y/o ha recibido en físico de **EL COLEGIO** los siguientes instrumentales:

-Reglamento Interno.

-Costos del servicio educativo: Mediante comunicado N° 007-2022-LIF, Información a la que se refiere el numeral 14.1 de la Ley 26549

DECIMO CUARTO: DECLARACIÓN DEL DOMICILIO:

Las partes declaran como sus respectivos domicilios los indicados en el presente documento, lugares que se consideran válidos para la remisión de documentos,



instrucciones y notificaciones, los mismos que deberán ser entregados por cualquier medio escrito.

EL PADRE DE FAMILIA declara que el domicilio y/o residencia habitual de su menor hijo(a) es el consignado en la parte introductoria del presente contrato.

DECIMO QUINTO.- JUECES Y TRIBUNALES

Las partes acuerdan que cualquier litigio o controversia que pudiera surgir entre las partes derivada de este contrato, sea relativa a su interpretación y/o cumplimiento, incluidas las referidas a su nulidad o validez, que no pueda ser resuelta en forma directa mediante negociación de las partes acudirán para llegar a una solución, a la competencia de las autoridades y jueces de la ciudad de Lima.

Las partes declaran que en la suscripción del presente no ha mediado dolo ni presión que lo invalide, siendo su contenido la espontánea expresión de su voluntad, en ese sentido, es de cumplimiento obligatorio para ambas partes, por lo que leído en todas y cada una de sus partes, lo ratifican firmándolo en señal de conformidad.

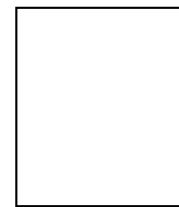
Puente Piedra,..... de de 2023

Firma del Padre de Familia, Tutor o Apoderado

.....

NOMBRES Y APELLIDOS

DNI N°:.....



HUELLA DIGITAL

Gladys Pérez Juárez

DNI: 07129803

REPRESENTANTE IEP. LIF